

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 - jul 16

SRCA

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00066**  
**Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental**

Neiva, 20 de diciembre de 2023.

Que el señor ARNAL CUELLAR GOMEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 83.237.433 de Yaguará (Huila), presento mediante escrito con radicado CAM 2023- E- 19045 del 2 de noviembre de 2023 la solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de la renovación de la Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio lote 2 a ubicado en la calle 6 No. 11 - 46 en jurisdicción del municipio de Hobo, para los usos Doméstico e Industrial.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA – rad. 18012 – 2023 - S del 10 de noviembre de 2023, remitió al señor ARNAL CUELLAR GOMEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 83.237.433 de Yaguará (Huila), la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$841.550 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que el señor ARNAL CUELLAR GOMEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 83.237.433 de Yaguará (Huila), realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de formato Recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda la cual fue allegada mediante radicado CAM 2023 – E- 23367 del 13 de diciembre de 2023.

Mediante escrito radicado CAM 2023 – E- 23367 del 13 de diciembre de 2023, el señor ARNAL CUELLAR GOMEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 83.237.433 de Yaguará (Huila), solicitó ante este despacho el trámite de la renovación de la Concesión de Aguas Subterráneas, en beneficio del predio lote 2 a ubicado en la calle 6 No. 11 - 46 en jurisdicción del municipio de Hobo, para los usos Doméstico e Industrial.

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de ARNAL CUELLAR GOMEZ
- Certificado de tradición matricula inmobiliaria Nos. 206-184508
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Hobo
- Soporte técnico.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capitulo 2 uso de



## AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 - jul 16

aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar inicio al trámite de la renovación de la concesión agua subterránea presentada por el señor ARNAL CUELLAR GOMEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 83.237.433 de Yaguará (Huila), en beneficio del predio lote 2 a ubicado en la calle 6 No. 11 - 46 en jurisdicción del municipio de Hobo, para los usos Doméstico e Industrial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Auto al señor ARNAL CUELLAR GOMEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 83.237.433 de Yaguará (Huila), informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Hobo, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental